

## DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Por la presente, D/Dª/la mercantil (el “**Poderdante**”):

\_\_\_\_\_

con NIF: \_\_\_\_\_

en su condición de accionista de **Indexa Capital Group, S.A.** (la “**Sociedad**”), por ser titular de \_\_\_\_\_ acciones, según consta en la entidad encargada de la llevanza del registro de acciones de la Sociedad, delega su representación en:

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

D/Dª/la mercantil \_\_\_\_\_

con NIF: \_\_\_\_\_

Toda delegación que se reciba en la Sociedad que no contenga expresión nominativa del representante en el que se delega se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, salvo en el supuesto de que éste se encuentre en situación de conflicto de interés, en cuyo caso la delegación se entenderá conferida al Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

El Representante, individualmente y con su sola firma, podrá representar al Poderdante y a la totalidad de sus acciones con todos los derechos y deberes inherentes a las mismas en la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad que tendrá lugar el día 28 de abril de 2025, a las 12:30 horas CEST, en Madrid, y al día siguiente, 29 de abril de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, y tanto en primera como en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

### Orden del Día

- I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado y la gestión social:

*Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de ingresos y gastos reconocidos, Estado de cambios del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.*

*Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance de situación consolidado, Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, Estado consolidado de cambios en el patrimonio neto, Estado consolidado de flujos de efectivo y Memoria consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.*

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el órgano de administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

II. Puntos relativos al aumento del capital social y otras modificaciones estatutarias:

Quinto.- Deliberación y, en su caso, aprobación de aumento de capital por compensación de los créditos derivados de la adquisición de Fund Your Future SAS, por importe nominal máximo de hasta 65,40 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 6.540 nuevas acciones de 0,01 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, a un tipo de emisión de 10,60 € por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia del derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth.

Sexto.- Deliberación y, en su caso, delegación en el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital de la facultad para acordar aumentos de capital mediante aportaciones dinerarias hasta un máximo del 10% del capital social, dentro del plazo máximo de 2 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, pudiendo ejecutarse los aumentos en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para realizar los actos necesarios para la ejecución del aumento o, en su caso, de los aumentos, adaptar la redacción del Artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en los mercados españoles.

Séptimo.- Deliberación y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales (“Retribución del cargo de consejero”).

III. Puntos relativos a la retribución de los miembros del Consejo:

Octavo.- Deliberación y, en su caso, ampliación de la autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, con el fin de contemplar modalidades alternativas de disposición y prever la remuneración a los administradores mediante su entrega directa.

Noveno.- Deliberación y, en su caso, aprobación de la facultad de remunerar a los

*miembros del Consejo de Administración y miembros del Comité Asesor de Indexa Capital AV, S.A., mediante la entrega directa de acciones.*

IV. Punto relativo a asuntos generales.

*Décimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.*

De conformidad con lo anterior, el Poderdante delega la representación de su voto para que el Representante pueda votar todas las propuestas contenidas en el Orden del Día en el sentido que estime más conveniente, incluyendo nuevos puntos del orden del día, así como para la gestión de aquellas cuestiones que pudieran derivarse de dicha Junta, y para actuar en nombre y representación del Poderdante en su condición de accionista.

Accionista:

Firma:

Fecha:

La delegación de la representación puede hacerse llegar a la Sociedad a través de los siguientes medios:

- Mediante correspondencia escrita postal o entrega física, en el domicilio social (calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, 35, 2ª planta, 48009 Bilbao, Bizkaia).
- Mediante correspondencia electrónica, a través de email a la dirección de correo electrónico del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad ([ac@castaneda-abogados.com](mailto:ac@castaneda-abogados.com)), siempre que incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente emitido u homologado por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico.

La delegación deberá ir acompañada de una copia del documento de identidad del accionista y, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad.